



LA PLATA, 29 DIC 1978

Visto el expediente n° 2940 - 18.235/78, atento a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 8721 y su Reglamentación, y

CONSIDERANDO:

Que se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos que determina el Artículo 3° de la Ley 8721;

Que no existen aspirantes en las condiciones que fija el Artículo 123° Inciso d) de dicha norma legal;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3530/76

EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Designar en el Item, agrupamiento, cargo y régimen -
----- horario que se consignan a continuación, al agente -
que se menciona

Item 12- Dirección de Coordinación Operativa- Coordinación de Zona Sanitaria Capital- Hospital Zonal General de Agudos "Horacio Cestino" de Ensenada.

Agrupamiento 4. Personal Técnico- Categoría 4- Clase IV- Auxiliar - de Patología- Código 4-0040-IV- 36 horas semanales.

RUBERIO, Patricia Raquel (D.N.I. 12.578.308-Clase -- 1956)

ARTICULO 2°.- La designación dispuesta por el artículo precedente -
----- tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad -
transcurridos seis (6) meses, a partir de la fecha de posesión del cargo, conforme los términos del Artículo 7° de la Ley 8721.-

ARTICULO 3°.- Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese y vuelva al Ministerio para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.-

RESOLUCION VII

6619

